



Inf.

Resolución de Alcaldía N° 102-2022/MPA-A

Acobamba, 27 de Mayo del 2022.



VISTO:

El Informe N° 085-2021-MPA-GDUI-ATMS/CAE, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Especialista en Saneamiento del Área Técnica Municipal de Saneamiento; la SOLICITUD, de fecha 25 de mayo del 2022, presentado por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Ccarabamba, Distrito y Provincia de Acobamba,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;



Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;



Que, el inciso 17.1, del artículo 17° del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 25 de mayo del 2022, el señor Jesús Román Tito, en su condición de Presidente de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Ccarabamba del Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y al fiscal de las JASS del Barrio Buenos Aires del Centro Poblado de Ccarabamba, y el registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Acobamba;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 102-2022/M.P.A.-A

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio Buenos Aires del Centro Poblado Ccarabamba, Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (cloración, reparación, operación y mantenimiento) en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio Buenos Aires del Centro Poblado Ccarabamba, Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, con efecto retroactivo, por el periodo de dos (02) años, a partir del 28/03/2022 al 28/03/2024, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	JESUS ROMAN TITO	X		23362344
Tesorero/a	RICHAR MOLINA ANCALLE	X		40926948
Secretario/a	RENEE ANCALLI HUAYHUARIMA	X		10700980
Vocal 1	FELIMON CCANTO ROMAN	X		47682644
Vocal 2	RAUL HUAYHUARIMA SOTO	X		72550589

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio Buenos Aires del Centro Poblado Ccarabamba, Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, con efecto retroactivo, por el periodo de tres (03) años a partir del 28/03/2022 al 28/03/2025, al siguiente ciudadano:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	AMADOR MAXIMO PATALA MALLQUI	X		23362926

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Acobamba y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio Buenos Aires del Centro Poblado Ccarabamba, Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al Secretario General, con notificar la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Ing. ROLANDO VARGAS TIENDOSA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
 FECHA: 22 JUN. 2022
 FOLIOS: 01
 FIRMA: Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.